



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-25363596-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2022-25363596-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de María Paula CHIESA al cargo de Jefa interina del Departamento Otros Movimientos de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022, de María Paula CHIESA al cargo de Jefa interina del Departamento Otros Movimientos de Personal, en el que fuera designada por Resolución N° 38/2018 del entonces Secretario Legal y Técnico;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Abogada "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por María Paula CHIESA (DNI N° 27.605.357 - Clase 1979), al cargo de Jefa interina del Departamento Otros Movimientos de Personal, en el que fuera designada por Resolución N° 38/2018 del entonces Secretario Legal y Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0003-VII-2, Abogada "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.